



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 100 -2020-MGRH-UA

San Isidro, 20 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe N°144-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°161-2020-ANA-MGRH/LCA, Nota de Envío N° 001-2020-ANA-MGRH/HGG, el Informe N°047-2020-ANA-MGRH/STMAYO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°047-2020-ANA-MGRH/STMAYO de fecha 06 de agosto de 2020, el Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo, solicita la asignación de recursos para la actividad “*Implementación del Plan de Participación y Difusión e Intervención en las comunidades nativas*” con la finalidad de difundir los avances del proceso de elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca del Rio Mayo y ampliar la participación de los representantes de las comunidades nativas en el proceso de elaboración de dicho Plan, por el importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 8,855.00).

Que, mediante Nota de Envío N° 001-2020-ANA-MGRH/HGG de fecha 06 de agosto de 2020, la Asistente en Administración de la Coordinación Técnica Cuenca Mayo remite el



el Informe N°047-2020-ANA-MGRH/STMAYO al Coordinador de Planes de Gestión para el trámite respectivo

Que, mediante Informe N° 161-2020-ANA-MGRH/LCA de fecha 07 de agosto de 2020, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos concluye que lo solicitado por el Coordinador Técnico de Cuenca Mayo guarda racionalidad con el gasto y con los objetivos a alcanzar, autorizando la contratación de los servicios por un monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 8,855.00).

Que, mediante, Informe N°144-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 20 de agosto de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N° 161-2020-ANA-MGRH/LCA, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 8,855.00), asignados a nombre de la CPC Heidy Garay García, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de Cuenca Mayo, para la ejecución de gastos comprendidos del 21 de agosto al 20 de setiembre de 2020, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 20 de agosto de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001187, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 8,855.00), a nombre de la CPC Heidy Garay García, Asistente Administrativo de la Coordinación Técnica de Cuenca Mayo, para la ejecución de gastos por el periodo comprendido del 21 de agosto al 20 de setiembre de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 144-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

|                          |   |                 |
|--------------------------|---|-----------------|
| Pliego                   | : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.  |                 |
| Unidad Ejecutora         | : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos  |                 |
| Programa Presupuestal    | : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto  |                 |
| Proyecto                 | : 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas   |                 |
| Acción de Inversión      | : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos  |                 |
| División Funcional       | : 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural              |                 |
| Grupo Funcional          | : 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos   |                 |
| Meta                     | : 0003 – Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas seleccionadas |                 |
| Fuente de Financiamiento | : 1 00 – Recursos Ordinarios  |                 |
| Específica de Gasto      | : 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....   | 8,855.00        |
|                          | <b>Total.....</b>   | <b>8,855.00</b> |

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos